

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:  
D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:  
D. Benjamín Fernández Queipo  
D. Adolfo García Cocina  
D<sup>a</sup>. Isabel Calleja Huerta  
D<sup>a</sup>. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:  
D<sup>a</sup> Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 10:55h., del día 28.11.2008, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 14.11.2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 14.11.2008 (acta número 15/2008).

2.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA.

**2.1.- D. EFREN ROZA CASCALLANA EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES ROZA S.L. (EXPED. 2431/08) SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CEMENTO Y ARENA EN PZA. S. COSME Y S. DAMIAN.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada del contenedor para obras con cemento y arena deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.



## Ayuntamiento de Nava.

- El contenedor de obras deberá utilizarse o manipularse de modo que su contenido, o parte de él, no se vierta en la vía pública o no pueda ser levantado o esparcido por el viento.
- Al retirar el contenedor, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

### **En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

### **2.2.- D. ROBERTO VEGA ORDOÑEZ (EXPED. 2398/08) SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA EN PZA. MANUEL URÍA Nº 7.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada de la plataforma elevadora deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar la plataforma, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.



- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

**En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

### 3.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

#### 3.1.- D. JULIO CESAR FERNANDEZ SOLARES EN REPRESENTACION DE PROYCONASA (EXPED. 261/2008) SOLICITA LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ZAPATERIA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Julio Cesar Fernández Solares, en representación de PROYCONASA,** para adecuación de bajo para zapatería, en C/ Colegiata , 4, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 32.675 euros.

- **Situación y emplazamiento:** C/Colegiata, 4
- **Nombre y razón social del promotor:** PROYCONASA S.L.
- **Técnico autor del proyecto:** Arquitectos Uría 13 S.L.



# Ayuntamiento de Nava.

- **Técnico director de las obras:** Pedro Escobio García y Constantino García Fernández

**PRIMERA.-** Condiciones específicas:

-Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de 30 centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.

- Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados en alineación exterior, no podrán tener salida a fachada a menos de 3 m sobre el nivel de la acera.

- Se autorizan elementos salientes en planta baja tales como zócalos, rejas y otros elementos de seguridad, siempre que no sobresalgan más de 100 mm de la línea de fachada.

-La alineación exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a 15 centímetros, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento. En aceras de anchura menor a 75 centímetros, no será permitido saliente alguno.

Se deberá presentar Oficio de Dirección de Ejecución de la Obra.

Se comunicará al Ayuntamiento el comienzo de las obras.

Los residuos serán trasladados a vertedero autorizado.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 1.568,40€

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.



### **3.2.- D. BENIGNO PALACIOS VALLINA (EXPED. 356/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUIR CENADOR.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.- DENEGAR LICENCIA DE OBRAS A BENIGNO PALACIOS VALLINA, para construir un cenador de madera en llames Bajo, Nava.**

La resolución denegatoria de la licencia de obras solicitada por el interesado, se fundamenta, en el incumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS), según el informe elaborado por los servicios técnicos municipales que se transcribe en parte:

“Emplazamiento- Zona Libre de Dominio y Uso Público según planeamiento digo normas Subsidiarias de planeamiento del concejo de Nava en vigor.”

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

### **3.3.- NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U (EXPED. 381/2008) SOLICITA LICENCIA PARA APERTURA DE ZANJA PARA AMPLIAR ACOMETIDA DE GAS EN CAMPOLOTO, 20, CECEDA, NAVA**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**Naturgas Energía Distribución, SAU, para apertura de zanja para ampliara acometida de gas en Camploto, 20, Ceceda, de acuerdo con las siguientes condiciones:**

**PRIMERA.-** Emplazamiento-Núcleo Rural de Ceceda-Dentro del Plan Especial. Dicha zona o espacio no figura en calificación urbanística de edificios espacios y elementos urbanos existentes con normativa de protección Título II.

El expediente ha sido informado favorablemente sin prescripción de seguimiento arqueológico por el Servicio de Protección y Régimen Jurídico de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias (CPCA.: 2156/08).

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Repondrá los desperfectos ocasionados por dichas obras, de forma que queden acabadas y rematadas según normas y calidades de la buena construcción y a buena vista y perfecto uso de viales, aceras respetando las cotas actuales. Deberán reponer el asfalto en la totalidad del ancho de la calzada donde se realicen las obras



## Ayuntamiento de Nava.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 167,32 €.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### 4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

##### **4.1.- D. JOVENTINO VIGON SANCHEZ (EXPED. 321/2005) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CASTAÑERA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

##### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Joventino Vigón Sánchez**, para construcción de vivienda unifamiliar en Castañera, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PLANEAMIENTO:** Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava,



## Ayuntamiento de Nava.

aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural

Tipología: Exenta

Ocupación Máxima: 50 por ciento sobre la superficie de la parcela neta.

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto dos plantas

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 30%.

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto 20,98 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 9.95 m. 5.77m.

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 140.022,93euros

- **Situación y emplazamiento:** Castañera
- **Nombre y razón social del promotor:** Joventino Vigón Sánchez
- **Técnico autor del proyecto:** D. Alfonso Álvarez Calleja y D<sup>a</sup> Ana Masero Garrido  
Proyecto de Octubre de 2005, Plano de Planta de distribución y cuadro de superficies visado 14.7.08, Plano Topográfico de 5.11.2008
- **Técnico director de las obras:** D<sup>a</sup> Elena Argüelles Fernández

### **PRIMERA.-** Condiciones Específicas:

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Deberá respetar las condiciones establecidas en la autorización de obras de la Inspección General de FEVE de 11 de Junio de 2008, expediente 6-21-141. La construcción debe respetar las distancias establecidas en la Resolución de la línea límite de edificación, de la Resolución del Ministerio de Fomento de 13.5.2008 (39,90m, medidos desde la arista exterior de la plataforma del ferrocarril al alero de la edificación proyectada). Se adjunta copia de las mismas.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.



## Ayuntamiento de Nava.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 6.721,10€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **4.2. - ÁLVAREZ LOGO CONSTRUCCIONES S.L. (EXPED. 275/2008) SOLICITA LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN SIENRA, 11, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.- DENEGAR LICENCIA DE OBRAS** a Construcciones Álvarez Logo, para sustitución de cubierta en el núcleo rural consolidado de Siembra, Nava.

La resolución denegatoria de la licencia de obras solicitada se fundamenta en la incompatibilidad del Proyecto básico y de ejecución presentado con la normativa urbanística municipal, Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNS), según informe elaborado por los servicios técnicos municipales que se transcribe en parte:



“Se considera sustancial incumplimiento de los arts. 485 y 507, por cuanto en el primer caso al levantar la cubierta se aumenta la superficie construida existente que ya es superior a 250 m2. construidos, y en el segundo caso se modifica el trazado de la cubierta que pasa de tres aguas a dos aguas y la línea de referencia del alero.

En consecuencia con todo lo anterior SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE la Licencia de Obras solicitada”.

**SEGUNDA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.3.- D<sup>a</sup> PATRICIA TEJA MONTES Y D. VICENTE TERÁN RIBA (EXPED. 156/2006) SOLICITAN LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CASTAÑERA, NAVA.**

Por D<sup>a</sup> Patricia Teja Montes se solicitó licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en Castañera, siendo concedida la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.07.06, según proyecto presentado por los arquitectos D. Alfonso Álvarez Calleja y D<sup>a</sup> Ana Masero Garrido (Expte. 156/06). El 8.10.08 D<sup>a</sup> Patricia Teja Montes y D. Vicente Terán Riba solicitan modificación de licencia de obras antes citada, acompañando Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Alfonso Álvarez Calleja y D<sup>a</sup> Ana Masero Garrido.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D<sup>a</sup> Patricia Teja Montes y D. Vicente Terán Riba**, para modificación de licencia de obras para vivienda unifamiliar en Castañera, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava**, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 14.060,39euros

- **Situación y emplazamiento:** Castañera
- **Nombre y razón social del promotor:** D<sup>a</sup>. Patricia Teja Montes y D. Vicente Terán Riba
- **Técnico autor del proyecto:** D. Alfonso Álvarez Calleja y D<sup>a</sup> Ana Masero Garrido  
Proyecto visado 7.10.08.

#### **PRIMERA.-** Condiciones Específicas:

El modificado consiste en la ampliación de la planta semisótano y la redistribución de las plantas baja y bajocubierta o primera.

Se deberá presentar extensión del Oficio de Dirección de Ejecución de la Obra al Modificado



## Ayuntamiento de Nava.

de Proyecto.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 674,90€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**3.3.- Dª VERÓNICA REDONDO CORTE Y D. JAIRO CUETO MARTÍNEZ (EXPED. 198/2006) SOLICITAN LICENCIA PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VIOBES, NAVA.**

Por D. Jairo Cueto Martínez se solicitó condiciones de edificabilidad para construir vivienda unifamiliar, modalidad agrupación en Viobes, Nava. En el (Expte. CUOTA 468/2005) se concedió autorización previa para la construcción de una vivienda unifamiliar mediante la figura urbanística de agrupación y señalando las determinaciones a respetar. El 13.07.06 se



## Ayuntamiento de Nava.

solicita por D. Jairo Cueto Martínez licencia para construir vivienda unifamiliar en Viobes, Nava (Expte. 198/2006), concediéndose la misma por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7.09.2006. El 20.10.08 por D<sup>a</sup> Verónica Redondo Corte y D. Jairo Cueto Martínez se solicita licencia para modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, en Viobes.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

### **PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D<sup>a</sup> Verónica Redondo Corte y D. Jairo Cueto Martínez**, para modificación de licencia de obras para vivienda unifamiliar en Viobes, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PLANEAMIENTO:** Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés: Agrario

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 8.175,18 euros

- **Situación y emplazamiento:** Viobes  
**Nombre y razón social del promotor:** D<sup>a</sup> Verónica Redondo Corte y D. Jairo Cueto Martínez. Proyecto visado 17.10.08.
- **Técnico autor del proyecto:** D<sup>a</sup> Ana Masero Garrido y D. Alfonso Álvarez Calleja
- **Técnico director de las obras:** D<sup>a</sup>. Elena Argüelles Fernández

### **PRIMERA.-**

Se trata de una ampliación de un edificio de vivienda y garaje y almacén en semisótano, planta baja y bajo-cubierta a vivienda, pretendiendo ahora el proyecto modificado aumentar el salón-estar de la vivienda en el espacio bajo-cubierta en 13,10 metros cuadrados.

La vivienda no podrá situarse a más de 75 m. de las consideradas en el trámite de condiciones para la AGRUPACION. (Expediente CUOTA 468/2005 a nombre de (D. Jairo Cueto Martínez).

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.



# Ayuntamiento de Nava.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 392,41€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

## 5.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

No se dio cuenta de ninguno.

## 6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
31-10-08	Cogersa	Recogida residuos	12.585'82 €	442-227.00
31-10-08	Cogersa	Tratamiento y Transporte	4.135'35 €	442-227.00
26.11.08	José Pérez Moya	Capilla Sta. Catalina	7.926,51 €	453-632-05

Total: 24.647'68 €



## 6.2.- APORTACION ANUAL SERVICIO PÚBLICO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA SIDRA

Examinado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de M.A.N.C.O.S.I. de 29 de diciembre de 2005, por el que se crea el Servicio Público de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra y se dota económicamente el mismo, entre otros recursos, con las aportaciones de los Ayuntamientos mancomunados determinadas conforme al criterio de desarrollo turístico, teniendo en cuenta asimismo que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 6 de marzo de 2006, acordó la participación del Ayuntamiento de Nava en dicho servicio, así como realización de las aportaciones económicas anuales necesarias para el funcionamiento del mismo y, visto el informe de la Intervención Municipal así como acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de 27 de febrero de 2008, relativos a la aportación correspondiente al ejercicio 2008, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto relativo a la aportación del Ayuntamiento al Servicio Público de Promoción y Desarrollo Turístico de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra correspondiente al ejercicio 2008, que asciende a la cuantía de 9.828 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

## 6.3.- RECTIFICACION CONTABILIDAD MUNICIPAL

Examinado el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de noviembre de 2008, relativo a la necesidad de rectificación de la contabilidad municipal debido a la existencia de un error en la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el saldo a 1 de enero de 2008 de la cuenta 170 "Deudas L/P con Entidades de Crédito", en los términos que figuran en el citado informe de la Intervención Municipal, con el fin de que la misma refleje el saldo real de la deuda.

## 6.4.- APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL DE LA OBRA "2ª FASE DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL DEPÓSITO DEL SOLANU, SIERRA Y CONEXIÓN CON LA ZONA DE VILLAMARTÍN, EN EL REMEDIU, NAVA".

Examinada la certificación final de la obra de "2ª fase de la red de distribución general de abastecimiento de agua desde el depósito del Solanu, Sierra y conexión con la zona de Villamartín, en el Remediu, Nava", cuyo importe asciende a la cantidad de 72.336,10 €.



## Ayuntamiento de Nava.

Visto que las obras han sido realizadas directamente por la Administración y que cumplen la finalidad y el uso con que han sido realizadas.

Estando incluida la referida obra en las líneas de actuación subvencionables de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, según Resolución de fecha 21 de mayo de 2007, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de obra de "2ª fase de la Red de Distribución General de Abastecimiento de Agua desde el depósito del Solanu, Sierra y conexión con la zona de Villamartín, en el Remediú, Nava", por un importe de 72.336,10 €, procediéndose a su liquidación con cargo a la partidas nº 441-623.00, nº511-141.00, y nº 911-463.00. del Presupuesto Municipal 2008.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 11:40 de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA